



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

OFICIO: LXIV/CPAP/057/2020
San Raymundo Jalpan; Oaxaca, a 25 de agosto de 2020.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA



LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
EDIFICIO

Por instrucciones de los DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMEDI; Presidente de la Comisión Permanente de Administración Pública, por medio del presente remito a Usted el siguiente DICTAMEN: SE EXHORTA AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN REGIONAL, PARA QUE DISEÑE, IMPLEMENTE Y AVALÚE LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES QUE PERMITAN GENERAR LA CALIDAD DE VIDA EN EL ESTADO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN SU DECRETO DE CREACIÓN; ASÍ COMO EN SU REGLAMENTO INTERNO, HACIENDO PÚBLICAS LAS ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS, para que sea incluido en el orden del día de la próxima sesión programada en este H. Congreso del Estado.

Sin otro asunto en particular, le agradezco de antemano.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMEDI

ATENTAMENTE

LIC. OMAR HUGO CRUZ CORTÉS
SECRETARIO TÉCNICO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2020, AÑO DE PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ADMÓN.PÚBLICA EXP: 115

VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA
ESTATAL DE PLANEACIÓN EXP: 03

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, fue turnado a estas Comisiones Permanentes de Administración Pública; y de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación para su estudio y dictamen respectivo, el expediente formado con el número escrito en el proemio.

Del estudio y análisis que estas Comisiones Permanentes realizaron al expediente de cuenta, se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de Junio de 2020, fue presentado y recibido en la Secretaría de Asuntos Parlamentarios el punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Coordinación General de Atención Regional, para que diseñe, implemente y evalúe las políticas gubernamentales que permitan mejorar la calidad de vida en el Estado, las cuales se encuentran establecidas en su decreto de creación; así como en su Reglamento Interno suscrito por el Dip. Ericel Gómez Nucamendi, Dip. Leticia Socorro Collado Soto, Dip. Griselda Sosa Vásquez y la Dip. Arcelia López Hernández
2. En sesión de fecha 1 de julio de 2020, fue turnado a estas Comisiones Permanentes de Administración Pública; y de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación para su estudio y dictamen respectivo.
3. Con fecha 2 de Julio de 2020, fue recibida por esta Comisión de Administración Pública; y de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación; los expedientes 115 y 03, respectivamente, relativos al presente dictamen.
4. En el presente escrito los Diputados promoventes manifiestan exponer los motivos y fundamentos de los cuales se deriva su iniciativa, los cuales enunciamos:

PRIMERO. Con fecha 12 de febrero de 2019 mediante decreto del Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se crea el organismo público descentralizado, no sectorizado denominado coordinación General de Atención Regional.

La creación de este Organismo Público descentralizado se fundamenta en "el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, este instrumento rector, señala que la Administración Estatal establecerá sinergias para impulsar el crecimiento y el desarrollo social incluyente, humano, multicultural y sustentable de la entidad, a través de la consolidación de la paz y el dialogo entre oaxaqueñas y oaxaqueños.

Por ello, esta administración plantea una nueva cultura del que hacer público, en la que se recuperen los valores y los principios fundamentales para la ejecución de un gobierno eficiente y eficaz, donde la cercanía con la población. La democracia participativa, la transparencia de gestión, la austeridad pública y el respeto irrestricto a las instituciones y legalidad sean elementos esenciales, para responder a los principales retos democráticos y de seguridad que enfrenta la entidad".

Motivo por el cual se crea la Coordinación General de Atención Regional, siendo su principal objeto:

Artículo 2. La Coordinación General de Atención Regional tendrá como objeto auxiliar en las acciones de planeación regional, coordinación, organización y ejecución que la Administración Pública Estatal.

El llevar a cabo acciones para una planeación regional de forma coordinada y organizada mediante el diálogo es sin lugar a dudas una tarea muy importante y necesaria en el Estado, más todavía si se busca la consolidación de la paz en cada una de las regiones del Estado y comprendiendo que la organización territorial en donde se articula lo nacional, lo estatal y municipal es en este ámbito donde diversos grupos sociales antagónicos o no, se manifiestan de manera más inmediata, los municipios constituyen el espacio social en donde se condensa la diversidad económica, social, cultural, étnica, política y ambiental.

El municipio es pues, el ámbito más próximo entre gobernadores y gobernantes, donde la gestión de bienes y servicios implica una relación directa con la burocracia local y sus usuarios, donde se pone a prueba la democracia territorial, donde la participación social puede iniciar directamente en el diseño y la participación de las políticas públicas. Es

también en el ámbito en el que se observa con claridad los males y carencias del país; la pobreza, la marginación, la injusticia, la inequidad en la distribución de la riqueza, el desarrollo regional desequilibrado. Además, la historia muestra que en los Municipios es donde han sido utilizados por los niveles de Gobierno Estatal y Federal para mantener el control sobre los ciudadanos desde los ámbitos locales.

SEGUNDO. Con fecha 10 de agosto del año 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Reglamento Interno de la Coordinación General de Atención Regional, en el Artículo 10 de citado reglamento establece:

La coordinación de prevención y agenda de Riesgos Contará con una coordinadora o coordinador, quien dependerá directamente de la Coordinadora o Coordinador General y tendrá las siguientes facultades:

- I. Integrar y analizar mensualmente la información que se recibe de las Delegaciones Regionales de Atención, referente a la situación social que prevalece al interior de las regiones del Estado a excepción de los casos urgente, los cuales deberán ser informados de manera inmediata a la Coordinadora o Coordinador General;
- II. Identificar la problemática social susceptible de atención a través de la agenda de riesgos;
- III. Proponer a la Coordinadora o Coordinador General las alternativas de intervención del Estado tenientes a la atención de acuerdo al tema planteado, así como, de la información recibida;
- IV. Coordinar y dirigir la atención de la agenda de riesgos para su atención y proponiendo estrategias de atención
- V. Dar seguimiento a los avances, acuerdos y resultados de la problemática de la agenda de riesgos turnada para su atención e información a la Coordinadora o Coordinador, y

De lo establecido en este artículo se sabe claramente cuáles son las facultades del servidor o servidora pública que esté a cargo de la coordinación de Prevención y agenda de Riesgos, el integrar y analizar la información referente a la situación social que prevalece al interior de la regiones del Estado mensualmente contemplando claramente la excepción de casos urgentes en los cuales se deberá de informar de manera inmediata al Coordinador o Coordinadora General; debido al número de comunidades y localidades que integran los 570 Municipios que conforman el Estado las situaciones sociales son constantes y de diferente índole agrario, político, religioso, cultural, económico, electoral o de salud, mismas que de acuerdo a cada región del Estado son muy

diferentes por lo que el tener un puntual seguimiento de la situación social de cada región es muy importante tal y como se establece en el citado artículo.

En la fracción III del artículo en referencia menciona que de acuerdo a la información recibida esta propondrá a disposición de la Coordinadora o Coordinador General para proponer "las alternativas de intervención del Estado tendiente a la atención de acuerdo al tema planteado", más lo que en la ley se considera factible y una alternativa o medio para la atención de los problemas sociales que se presentan de manera cotidiana en Oaxaca, en realidad muchas Dependencias Estatales no cumplen con sus funciones y obligaciones o los servidores públicos tienen en total desconocimiento de la Ley, por lo que en ambos supuestos causan un grave problema de omisión, lo que en nada contribuye a resolver la situación social del Estado.

La Coordinación General de Atención Regional cuenta con una estructura de áreas del Estado denominadas "Delegaciones Regionales", tal y como lo establece en el:

Artículo 23. Las delegaciones de Atención regional, contarán, cada una, con una Delegada o Delegado de Atención, quien dependerá directamente de la Delegada o Delegado Regional de Atención que corresponda y tendrá las siguientes facultades:

I a la IV..

V. Convocar a los representantes de la Administración Pública Estatal asentados en la zona de su competencia a reuniones e información, seguimiento de las acciones de gobierno.

VI. Elaborar en su coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, un diagnóstico integral de la situación social, política y económica que prevalece en su jurisdicción, debiendo informar con oportunidad si existiera un riesgo real inminente;

Es claro entonces las facultades y por consiguiente las responsabilidades que tienen las Delegadas o Delgados de Atención respecto a la coordinación de información e integración de un diagnóstico integral de la situación social y política que existe en el Estado con las dependencias Estatales, más cuando se trata de un riesgo real inminente; más sin embargo en los últimos años se ha visto que servidores públicos que tienen la responsabilidad de colaborar y coadyuvar a solucionar diferentes tipos de conflictos en las regiones hacen caso omiso a esta responsabilidad generando inestabilidad social en el Estado o poniendo en riesgo la integridad de los habitantes y en situaciones más graves la pérdida de vidas humanas hechos que se pudieron haber previsto si asume con responsabilidad las funciones de

servidores públicos, siendo una de estas la Coordinación General de Atención Regional.

El pasado 10 de abril de 2019, el Coordinador General, Marco Antonio Hernández Cuevas, informo sobre la capacitación a ocho Delegados Regionales y 25 Delegados de Atención, para coadyuvar en el cumplimiento de las funciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.¹ Lo cual resulta evidente que pareciera solo pretenden disfrazar la realidad de nuestro Estado.

En Oaxaca existen cientos de organizaciones sociales que quieren su tajada y que utilizan de pretexto su pobreza y su marginación.

En el tema agrario se mantienen más de 50 conflictos de alta peligrosidad y en el tema social no solo las organizaciones independientes exigen prebendas, también lo hacen sindicatos de burócratas; organismos y sus filiales.

Todas ellas crean un ambiente de inestabilidad e inseguridad para quienes desean invertir en Oaxaca. Hoy en día los conflictos sociales pueden poner en riesgo proyectos importantes de desarrollo y economía tal como lo es el corredor interoceánico en el istmo de Tehuantepec.

Y si a todo ello lo aunamos, el clima de inseguridad y el crecimiento de la delincuencia organizada, Oaxaca está más que desahuciada.

Que, si bien es cierto que la encargada de la política interior, así como a la conciliación de conflictos es la Secretaría General de Gobierno; también resulta cierto que es la Coordinación General de Atención Regional, tiene como objetivo el coadyuvar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el diseño, implementación y evaluación de las políticas gubernamentales que permitan mejorar la calidad de vida en el Estado, entre otras.²

Los promoventes de este punto de acuerdo, coincidimos que se están haciendo esfuerzos por parte del actual de Gobierno, es por ello que insistimos en que la Coordinación General de Atención Regional debe generar las condiciones necesarias para lograr una estabilidad social y solucionar los problemas a través de mecanismos de consolidación de paz y el diálogo entre los sectores sociales, tarea para cual fue creada.

TERCERO. En el Estado de Oaxaca existen una gran cantidad de conflictos de índole económico, político, agrario, religioso, cultural y electoral por mencionar solamente algunos, entendiéndose también que

¹ . <https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/capacitan-a-delegados-de-atencion-regional-para-un-desempeno-eficiente/>

² Art. 9 fracción II. DECRETO QUE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN REGIONAL.

muchos conflictos son históricos, pero esto no significa que no existan alternativas para darle solución, sino por el contrario en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 señala que la Administración Estatal establecerá sinergias para impulsar el crecimiento y el desarrollo social incluyente, humano, multicultural y sustentable de la entidad, a través de la consolidación de la paz y el diálogo entre oaxaqueñas y oaxaqueños.

En estos últimos días por citar un ejemplo, el conflicto político existente en el municipio de San Mateo del Mar específicamente en la agencia municipal de Huazatlán del Río que dio como resultado el asesinato de 15 personas, entre ellas mujeres, quienes en su momento habían denunciado actos de hostigamiento y acoso por parte de sus vecinos, de igual manera se mencionó que integrantes del crimen organizado estuvieron involucrados en esta tragedia sin precedentes, cabe recordar que ya se había advertido que la violencia podría escalar si el Gobierno y Comunidades indígenas Ikoots y los simpatizantes del presidente municipal Bernardino Ponce Hinojosa, ya que el pasado 3 de mayo se presentaron dos ataques armados que dejaron un muerto, así como viviendas, vehículos de motor y moto taxis incendiados, por lo que se pudo haber evitado este fatal resultado si las dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal hubieran intervenido de Riesgos que se establece en el Reglamento Interno de la Coordinación General de Atención Regional con la finalidad de presentar propuestas para la solución de este conflicto Político.

El conflicto se San Mateo del Mar, es solamente uno de tantos conflictos que existen en las regiones del Estado y que no han sido atendidos de manera oportuna, eficaz y eficiente aun cuando existen las Dependencias Estales para este fin, lo que lleva a preguntarnos si realmente las y los servidores que se encuentran al frente de estas Instituciones tienen el compromiso y la responsabilidad de trabajar por los Habitantes del estado, si cuentan con los conocimientos para ejercer las actividades encomendadas.

Con la omisión de servidores públicos que trabajan en la Coordinación General de Atención Regional se dio un fatal desenlace, ya que como se ha demostrado al hacer caso omiso de los conflictos que existen en las regiones ponen riesgo la vida de los habitantes, caso concreto el conflicto de San Mateo del Mar, situación que pudo evitar si los "Delegados de Atención" cumplieran responsablemente con sus obligaciones, en vez de andar proyectando su persona para tema de índole político o electoral lo que ha generado más conflictos en las regiones en donde son asignados; además de que este Organismo Público descentralizado cuenta con un considerable presupuesto asignado para su operación y funcionamiento por lo que no existe justificación para que el personal que labora en este Organismo no de resultados, máxime tratándose de implementar una nueva

Administración Estatal que plantea una nueva cultura del que hacer público, en la que en la que se recuperen los valores y los principios fundamentales para la ejecución de un gobierno eficiente y eficaz, donde la cercanía con la población sea impulsar el crecimiento y el desarrollo social incluyente, humano, multicultural y sustentable de la entidad, a través de la consolidación de la paz y el dialogo entre oaxaqueñas y oaxaqueños.

CUARTO. *Por poner un ejemplo de la Secretaría General de Gobierno (SEGEGO), informo que por la contingencia del COVID-19 y las acciones implementadas por la Secretaría de Salud Federal y Estatal, ha quedado pendiente la solución de conflictos políticos existentes en la Mixteca.*

La dependencia informo que tras la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (TEEO) en la sesión del 20 de marzo, donde ratificó la anulación de las dos asambleas efectuadas en 2019, se espera generar los acuerdos entre los grupos políticos para generar las condiciones de una elección extraordinaria para el nombramiento de la autoridad municipal en San Jorge Nuchita.

Mencionó que, en tanto, continúa a cargo de ese municipio el comisionado municipal provisional, Odilón Mejía Aguirre, y por la contingencia del coronavirus se espera generar las condiciones de salud avanzar en la solución del conflicto político.

La SEGEGO, manifestó que a ese municipio se suma Magdalena Peñasco del distritito de Tlaxiaco, para realizar la asamblea extraordinaria para nombrar la autoridad municipal.

Comentó que en San Pedro Topiltepec, continúan los trabajos en espera de la suma de voluntad de los regidores de San María Tiltepec, para integrar el Ayuntamiento de manera completa para avanzar en la solución de sus diferencias políticas.

Por su parte, el comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (COPLADE), comentó que en el distrito de Huajuapán quedan pendientes cinco municipios para definir el rumbo de los recursos del ramo 33, fondo tres en la priorización de obras del ejercicio fiscal 2020.³

Por lo cual con base a los antecedentes, los integrantes de la Comisión Permanente de Administración Pública, y de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación; realizaron al siguiente dictamen, con fundamento en las siguientes:

³ . <http://www.diarimarca.com.mx/2020/03/pendiente-solucion-de-conflictos-politicos-en-municipios-de-la-mixteca-por-covid-19/>

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el H. Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. Que las Comisiones Permanentes de Administración Pública; y de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación, tienen atribuciones para emitir el siguiente dictamen de acuerdo a lo establecido por los artículos 63, 65 fracciones I, XXXV y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XV, 38, 42 Fracción I y XXXV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. Que estas Comisiones Permanentes de Administración Pública; y de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación en el análisis referente a la Ley Orgánica del Poder Legislativo mencionan:

La Planeación Regional, es un proceso democrático que, sumando los esfuerzos de los municipios tiene como finalidad fomentar la prosperidad y el desarrollo de las diferentes regiones del Estado de manera equilibrada, equitativa y participativa.

La Planeación Regional busca el desarrollo y crecimiento equilibrado de las regiones mediante la atención a sus necesidades sociales, y económicas. El desarrollo armónico que busca este tipo de planeación puede ser a nivel nacional o estatal. Este último sería mediante la suma de esfuerzos de los municipios de manera equilibrada, equitativa y de participación.

La mayor parte de los planes regionales pretenden dos objetivos fundamentales:

- I) Desarrollo equilibrado entre las regiones y
- II) La promoción del ritmo creciente de cambio económico y social traducido en un crecimiento secular de la producción y el ingreso por habitante.

Los principios en la Planeación son muy importantes para poder aplicar cada uno de los elementos que la forman. Un principio es una proposición que se formula para que sirva de guía a la acción. Su aplicación tiene que variar por necesidad, para ajustarlos a las circunstancias individuales. Estos principios son los siguientes:

Precisión.

Los planes no deben hacerse con afirmaciones vagas y genéricas, sino con la mayor precisión posible, porque van a regir acciones concretas. Cuando carecemos de planes precisos, cualquier negocio no es propiamente tal, sino un juego de azar, una aventura, ya que, mientras el fin buscado sea impreciso, los medios que coordinemos serán necesariamente ineficaces, parcial o totalmente. Siempre habrá algo que no podrá planearse en los detalles, pero cuando mejor fijemos los planes,

será menor ese campo de lo eventual, con lo que habremos robado campo a la adivinación. Los planes constituyen un sólido esqueleto sobre el que pueden calcularse las adaptaciones futuras.

Flexibilidad.

Dentro de la precisión, todo plan debe dejar margen para los cambios que surjan en éste, ya en razón de la parte imprevisible, ya de las circunstancias que hayan variado después de la previsión. Este principio podrá parecer a primera vista, contradictorio con el anterior. Pero no lo es. Inflexible es lo que no puede amoldarse a cambios accidentales; lo rígido; lo que no puede cambiarse de ningún modo. Flexible, es lo que tiene una dirección básica, pero que permite pequeñas adaptaciones momentáneas, pudiendo después volver a su dirección inicial. Todo plan preciso debe prever, en lo posible, los varios supuestos o cambios que puedan ocurrir: Ya sea fijando máximos y mínimos como una tendencia central entre ellos, como lo más normal; Ya proveyendo de antemano caminos de substitución para las circunstancias especiales que se presenten, ya establecido sistemas para su rápida revisión.

Unidad.

Los planes deben ser de tal naturaleza, que pueda decirse que existe uno sólo para cada función; y todos los que se aplican en el gobierno deben estar, de tal modo coordinados e integrados, que en realidad pueda decirse que existe un solo plan general. Es evidente que mientras haya planes inconexos para cada función, habrá contradicción, dudas, etc. Por ello, los diversos planes que se aplican en uno de los departamentos básicos: Producción, ventas, finanzas y contabilidad, personal, etc., deben coordinarse en tal forma, que en un mismo plan puedan encontrarse todas las normas de acción aplicables. De ahí surge la conveniencia y necesidad de que todos cooperen en su formación. Si el plan es principio de orden requiere la unidad de fin, es indiscutible que los planes deben coordinarse jerárquicamente, hasta formar finalmente uno sólo.

Factibilidad.

Lo que se planee debe ser realizable; es inoperante elaborar planes demasiado ambiciosos u optimistas que sean imposibles de lograrse. La planeación debe adaptarse a la realidad y a las condiciones objetivas que actúan en el medio ambiente.

Compromiso.

La planeación debe comprender un periodo en el futuro, necesario para prevenir, mediante una serie de acciones, el cumplimiento de los compromisos involucrados en una decisión. Este principio indica que la planeación a largo plazo es la más conveniente porque asegura que los compromisos encajen en el futuro, quedando tiempo para adaptar mejor sus objetivos y políticas a las tendencias descubiertas, a los cambios imprevistos.

Un tema trascendental tanto en la Ciencia Política como en la Administración Pública es el estudio de las Políticas Públicas, abarcando desde su planteamiento, análisis, evaluación y su posterior implementación. Para el desarrollo de cualquier Estado es indispensable contar con Instituciones realmente eficaces que sepan captar los problemas de los ciudadanos, a través de sus diferentes organizaciones, pero lo realmente eficaz y preponderante es resolver los problemas presentados con reformas que den solución y con Políticas Públicas muy bien implementadas.

En ese sentido, con fecha 12 de febrero de 2019 mediante decreto del Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se crea el organismo público descentralizado, no sectorizado denominado Coordinación General de Atención Regional.

La creación de este Organismo Público descentralizado se fundamenta en "el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, este instrumento rector, señala que la Administración Estatal establecerá sinergias para impulsar el crecimiento y el desarrollo social incluyente, humano, multicultural y sustentable de la entidad, a través de la consolidación de la paz y el dialogo entre oaxaqueñas y oaxaqueños.

En este contexto, estas Comisiones Permanentes, coincidimos en que el gobierno, a través de la Coordinación General de Atención Regional, por su alta capacidad administrativa tiene la obligación de proponer las alternativas de intervención del Estado para resolver o incluso prevenir estos problemas, es necesaria la eficiente implementación de las políticas públicas, las cuales si cuentan con un aparato administrativo adecuado podrán dar satisfacción a los ciudadanos en el cumplimiento a sus demandas y con esto la sociedad tendrá elementos para catalogar al gobierno de efectivo o no.

En cuanto al ámbito de la Gobernabilidad y la Política Interna en la entidad si bien es cierto, los distintos conflictos municipales, electorales, territoriales y agrarios, las movilizaciones sociales y magisteriales, así como sus diferentes expresiones y manifestaciones, registradas con mayor frecuencia en estos últimos años, sobre todo a partir del 2006, han incidido en la realidad y también en la opinión pública y colectiva, fortaleciendo el sentimiento de indefensión, incertidumbre y desconfianza hacia las instituciones de Gobierno.

En suma, puede mencionarse que el crecimiento económico así como el desarrollo social y humano de la población, parte sin duda de los principios de seguridad y gobernabilidad, y de la recomposición del tejido social. En este sentido, no pueden entenderse los conceptos de comunidad o ciudadanía cuando las personas desarrollan sus actividades cotidianas en ambientes desprovistos de garantías básicas para la adecuada convivencia, el intercambio y la participación común.

Estas Comisiones dictaminadoras, afirman que una sociedad libre, segura, protegida también en su patrimonio y fortalecida en sus capacidades, se traduce en un actor fundamental del cambio que se promueve, cuyo alcance, desde la acción

de gobierno, debe orientarse hacia la equitativa distribución de la riqueza y la reducción de las disparidades regionales, en un marco legal, democrático y justo.

Que, si bien es cierto que la encargada de la política interior, así como a la conciliación de conflictos es la Secretaría General de Gobierno; también resulta cierto que es la Coordinación General de Atención Regional, tiene como objetivo el coadyuvar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el diseño, implementación y evaluación de la políticas gubernamentales que permitan mejorar la calidad de vida en el Estado⁴, entre otras, entendiéndose una política pública es la decisión gubernamental plasmada en la resolución de un problema en la comunidad, ahora bien, si una decisión no es a fin de cuentas llevada a cabo solo queda en la elaboración de la política pública y no en su verdadera implementación, es decir solo queda en el papel. Siguiendo con esta línea, el gobierno tiene que dar solución a problemas que surjan en la sociedad a través de la política pública, y si opta por no dar solución entonces no cumple con su función primordial que es la de atender los problemas de la comunidad. La formulación de una política conduce a la elaboración de un producto de análisis, cuyo destino es un actor político.

Por tanto las políticas públicas son, sin duda alguna, la parte ejecutora de la Administración Pública, políticas públicas sanas, eficientes y que respondan a los problemas sociales darán como resultado un Estado con administración capaz de enfrentar con seguridad cualquier adversidad venidera.

Haciendo un análisis al marco jurídico del Decreto de creación de la Coordinación General de Atención Regional, nos percatamos que dentro de sus atribuciones se encuentran el llevar a cabo acciones para una planeación regional de forma coordinada y organizada mediante el dialogo es sin lugar a dudas una tarea muy importante y necesario en el Estado, más todavía si se busca la consolidación de la paz en cada una de las regiones del Estado y comprendiendo que la organización territorial en donde se articula lo nacional, lo estatal y municipal es en este ámbito donde diversos grupos sociales antagónicos o no, se manifiestan de manera más inmediata, los municipios constituyen el espacio social en donde se condensa la diversidad económica, social, cultural, étnica, política y ambiental.

Coincidimos en que este gobierno se ha propuesto dentro del Plan Estatal de desarrollo 2016 – 2022, la construcción en común de una nueva realidad social, justa, incluyente, multicultural y sustentable para toda la población de la entidad, a través de la acción conjunta, el diálogo y la conciliación entre sociedad y gobierno para que, en un entorno de paz plena y seguridad, se impulse el crecimiento económico y la equitativa distribución de la riqueza.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 63, 65 fracciones I, XXXV y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracciones XV, 38, 42 fracciones I y XXXV del Reglamento Interior del Congreso del

⁴ . Artículos 10 y 23. Reglamento Interno de la Coordinación General de Atención Regional.

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se procede a dictaminar sobre la cuestión planteada.

DICTAMEN

Estas Comisiones Permanentes de Administración Pública; y de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación de **DECLARAN PROCEDENTE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.**

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Administración Pública; y de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación, someten a consideración del Honorable Congreso para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

ACUERDO.

SE EXHORTA AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN REGIONAL, PARA QUE DISEÑE, IMPLEMENTE Y AVALÚE LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES QUE PERMITAN GENERAR LA CALIDAD DE VIDA EN EL ESTADO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN SU DECRETO DE CREACIÓN; ASÍ COMO EN SU REGLAMENTO INTERNO, HACIENDO PÚBLICAS LAS ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 13 de agosto de 2020.



COMISION PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISION
PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI.
PRESIDENTE

DIP. MARÍA DE JESUS MENDOZA SÁNCHEZ

DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

DIP. YARITH TANNOS CRUZ

DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA
ESTATAL DE PLANEACIÓN**

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ

DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DIP. KARINA ESPINO CARMONA

NOTA: Esta hoja pertenece al dictamen correspondiente al expediente 115 y 03, respectivamente, del índice de las Comisiones Permanentes de Administración Pública; y de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación.